

**AÑO 2021**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

Referente a la instalación de cartelería para promover una adecuada prevención de la Ludopatía o Juego Patológico.



Neuquén, 27 julio de 2021

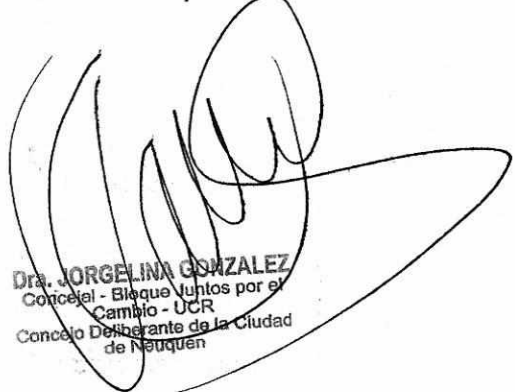
A la Presidenta del Concejo Deliberante

Sra. Claudia Argumero

S...../.....D

Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. a efectos de presentar el proyecto que se adjunta, a fin de que tome estado parlamentario en la próxima Sesión Ordinaria.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

  
Dra. JORGELINA GONZALEZ  
Concejal - Bloque Juntos por el  
Cambio - UCR  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO UCR

PROYECTO DE ORDENANZA



VISTO:

La necesidad de promover una adecuada prevención de la Ludopatía en la población en general, y;

CONSIDERANDO:

Que la ludopatía aparece por primera vez considerada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en su Clasificación Internacional de Enfermedades de 1992, definiéndola como un "trastorno o juego patológico".

Que desde los años 80 se plantean algunas definiciones en el Manual Diagnóstico y Estadístico (DSM\_III) de la Asociación Americana de Psiquiatras (APA), que advierte la presencia de juego patológico cuando se dan al menos cinco de las siguientes características:

- Preocupación por el juego.
- Necesidad de jugar con cantidades crecientes de dinero para conseguir el grado de excitación deseado.
- Fracaso repetido de los esfuerzos para controlar, interrumpir o detener el juego.
- Inquietud o irritabilidad cuando se intenta interrumpir o detener el juego.
- El juego se utiliza como estrategia para escapar de los problemas. Después de perder dinero en el juego, se vuelve a jugar para intentar recuperarlo.
- Se engaña a los miembros de la familia, terapeutas u otras personas para ocultar el grado de implicación en el juego.
- Se cometen actos ilegales como falsificaciones, fraude, robo o abusos de confianza para financiar el juego.
- Se han puesto en riesgo o perdido relaciones interpersonales significativas, trabajo u oportunidades profesionales por causa del juego.
- Se confía en que los demás proporcionen dinero que alivie la situación financiera causada por el juego.

Que la actual definición que hace la O.M.S. habla de un "trastorno del comportamiento, entendiéndolo al mismo como expresión de la psicología del individuo, consistente en la pérdida de control en relación con un juego de apuestas o más, tanto si incide en las dificultades que supone para el individuo dejar de jugar cuando está apostando, como en mantenerse sin apostar definitivamente en el juego". Por ello, concluye, se trata de una "enfermedad crónica".

Que según la O.M.S. la LUDOPATÍA o JUEGO PATOLÓGICO es: una enfermedad, un trastorno mental, una patología compulsiva, incurable y progresiva. Esta enfermedad se instala en cualquier persona sea esta joven, adulto, mayor, hombre o mujer.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

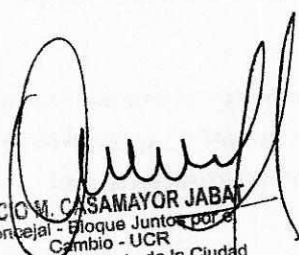
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLECER la instalación obligatoria de carteles adecuadamente visibles con la leyenda: "JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD" en todas las salas de juegos de casinos, bingos y máquinas tragamonedas que funcionan en el ámbito del Municipio de Neuquén sean estas públicas o privadas, como así también en los locales de quiniela y lotería.-

ARTICULO 2º: DISPONER un plazo de sesenta (60) días para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

  
ROCÍO M. CASAMAYOR JABAT  
Concejal - Bloque Juntos por el  
Cambio - UCR  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
Dra. JORGELINA GONZALEZ  
Concejal - Bloque Juntos por el  
Cambio - UCR  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO Nº		45864	
Fer	27/07/21	Foias	02
		hora	12:40
Firma	MFCO		
Dirección General Legislativa			

27/07/2021	ENTRADA Nº	606/2021
Ingresado en la fecha para su tratamiento y consideración Exp. 2403-2021	Nota Nº	
Recibió MFCO 02 tops		
Firma	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

29/07/2021	Por disposición del C. Deliberante Sesión	ORDINARIA
Nº	12/2021	
Dirección Gral. Legislativa		